RESOLUCIÓN No.245
21 DE AGOSTO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica, reconoce y ordena el pago de un gasto"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis tiene como misión garantizar la prestación integral, oportuna y continua de los servicios de salud a la comunidad, mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de los pacientes, en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y humanización del servicio.
2. Que dentro del equipo interdisciplinario de salud se hace indispensable contar con el servicio de un profesional en Nutrición y Dietética, encargado de realizar la valoración del estado nutricional de los pacientes, formular planes de manejo alimentario, efectuar seguimiento nutricional y brindar educación alimentaria, contribuyendo al tratamiento integral, recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios atendidos por la institución.
3. Que la profesional **MARIANA CARDONA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.874.915**, prestó sus servicios profesionales como Nutricionista Dietista en la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, desarrollando las actividades propias de su perfil profesional y dando cumplimiento a las obligaciones asignadas para la atención integral de los pacientes.
4. Que los servicios profesionales prestados por la profesional fueron ejecutados de manera satisfactoria, contribuyendo al fortalecimiento de la atención asistencial, al mejoramiento del estado nutricional de los usuarios y al cumplimiento de las actividades institucionales relacionadas con la promoción de hábitos de vida saludables y la recuperación nutricional de los pacientes.
5. Que el valor correspondiente a la prestación de los servicios profesionales asciende a la suma de **UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.020.000)**, conforme a la cuenta de cobro presentada y a los soportes que acreditan la ejecución del servicio.
6. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente gasto, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 614**, con cargo al Rubro Presupuestal No. **21202020090201.**
7. Que revisados los documentos soporte, se evidenció el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, presupuestales y financieros exigidos para reconocer y ordenar el pago correspondiente, encontrándose plenamente justificado por tratarse de un servicio efectivamente prestado y necesario para el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el gasto generado por concepto de la prestación de servicios profesionales como Nutricionista Dietista, prestados por la señora **MARIANA CARDONA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.874.915**, para la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis.

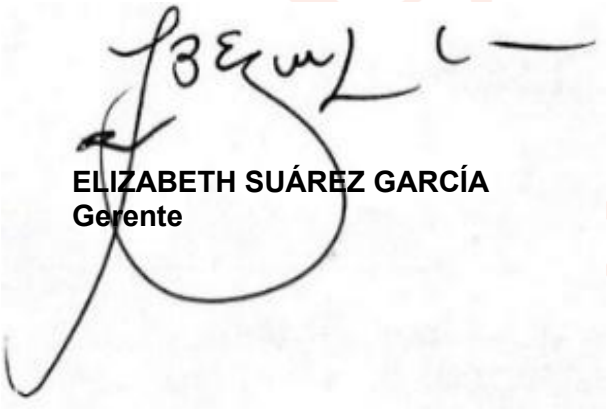
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.020.000)** a favor de **MARIANA CARDONA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.000.874.915**, por concepto de la prestación de los servicios profesionales anteriormente descritos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 614** y al Rubro Presupuestal **No. 21202020090201**, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Luis, a los veintiún (**21**) días del mes de agosto de 2026.



ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente